

**Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar actividades del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular**

**DECRETO SUPREMO N° 196-2013-EF**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el Ministerio de Educación y los Gobiernos Regionales participan en la ejecución del Programa Presupuestal 0090: Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular, que tiene como objetivo específico la mejora del logro del aprendizaje de los estudiantes de la educación básica regular de las instituciones educativas públicas a nivel nacional;

Que, el tercer párrafo del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las entidades que tengan a cargo programas presupuestales pueden realizar modificaciones a nivel institucional con cargo a los recursos asignados a los programas presupuestales siempre que el pliego habilitado tenga a su cargo productos o proyectos del mismo programa, señalando que dichas transferencias se realizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación, mediante Informe N° 184-2013-MINEDU/SPEUP y a solicitud de la Dirección General de Educación Básica Regular, sustenta la factibilidad de efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/. 38 493 179,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), para lo cual se cuenta con los saldos de libre disponibilidad en el Presupuesto Institucional autorizado al Pliego 010 Ministerio de Educación, en la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas del Programa Presupuestal 090: Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular;

Que, en tal sentido, la Secretaría General del Ministerio de Educación, mediante Oficio N° 1355-2013-MINEDU/SG, ha solicitado la aprobación de una Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, para financiar la ejecución del Programa Presupuestal 0090: Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular, hasta por la suma de S/. 38 493 179,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES);

De conformidad con el artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

**DECRETA:**

**Artículo 1.- Objeto**

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/. 38 493 179,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES), para ser destinados al financiamiento de las actividades del Programa Presupuestal 0090: Logros de Aprendizaje de los estudiantes de Educación Básica Regular, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA:****En Nuevos Soles**

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	010	:	Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	026	:	Programa Educación Básica para Todos
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0090	:	Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular	
PRODUCTO	3000001	:	Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5000276	:	Gestión del Programa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			2 969 450,00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			44 764,00
ACTIVIDAD	5003106	:	Diseño del modelo de intervención para instituciones educativas de secundaria rural
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			1 847 368,00
PRODUCTO	3000386	:	Docentes preparados implementan el currículo
ACTIVIDAD	5003119	:	Especialización docente en didácticas específicas de áreas priorizadas de primaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			3 250 413,00
ACTIVIDAD	5003121	:	Especialización docente en didácticas específicas de áreas priorizadas de II Ciclo de Educación Básica Regular con enfoque en Educación Intercultural Bilingüe
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			3 379 900,00
ACTIVIDAD	5003122	:	Especialización docente en didácticas específicas de áreas priorizadas de primaria con enfoque en Educación Intercultural Bilingüe
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			12 027 461,00

PRODUCTO	3000387	:	Estudiantes de Educación Básica Regular cuentan con materiales educativos necesarios para el logro de los estándares de aprendizajes	
ACTIVIDAD	5003135	:	Dotación de material educativo para aulas de primaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios				14 973 823,00
			<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>38 493 179.00</b>
				=====

**A LA:** **En Nuevos Soles**

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas		
PLIEGOS	:	Gobiernos Regionales		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 Bienes y Servicios			38 448 415,00	
GASTOS DE CAPITAL				
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			44 764.00	
			<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>38 493 179.00</b>
				=====

1.2 Los Pliegos habilitados en la sección segunda del numeral 1.1 y los montos de Transferencia por Pliego, se consignan en el Anexo "Transferencia de Partidas en el Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor de Pliegos Gobiernos Regionales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo y que será publicado en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación ([www.minedu.gob.pe](http://www.minedu.gob.pe)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

#### **Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional**

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### **Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de agosto del año dos mil trece.

**OLLANTA HUMALA TASSO**

Presidente Constitucional de la República

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**

Ministro de Economía y Finanzas

**PATRICIA SALAS O'BRIEN**

Ministra de Educación